

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1156

Popayán, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2002-00113

Demandante: ALEYDA ASTRID ROBLES

Demandado: PLINIO GOMEZ GOMEZ

Revisada la petición signada por la Dra. ANNA CRISTINA PITO POLANCO, en calidad de apoderada del rematante, donde se solicita se resuelva lo dispuesto en providencia de fecha, 22 de octubre de 2013, por considerar que existe suficiente material probatorio.

Al respecto debemos informar a la togada que mediante providencia N° 122, adiada 24 de enero de 2019, se realizó un recuento de las actuaciones realizadas dentro del proceso donde se trae a colación lo ordenado en providencia del 22 de octubre de 2013, visualizando un error en la identificación de la matrícula inmobiliaria, ordenando oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su corrección, expidiéndose el oficio 0364 de fecha 5 de febrero de 2019, mismo que cuenta con sello de recibido por parte de su destinatario.

Por último a petición de la apoderada de la parte rematante, se requirió nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante oficio 0057 de fecha 16 de enero de 2020, sin que por parte de la solicitante se hubiese allegado constancia de entrega, encontrándose pendiente dicha gestión.

Así las cosas, el Juzgado queda a la espera que se aporte el soporte requerido y de ser del caso tomar las decisiones del caso.

NOTIFIQUESE.-

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

134e1299bba4d0b88d4115441d3085d5bee4baef654053d772f2462c61c59eff

Documento generado en 10/09/2020 04:27:47 p.m.